

BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE

Entidad

IDARTES

Descripción

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes invita a colectivos o agrupaciones a diseñar y realizar una exposición temporal en artes plásticas y visuales sin fines comerciales, que promueva y fortalezca la producción artística en la Galería Santa Fe.

El proyecto debe encontrarse listo para ser producido. No se trata de una beca de investigación curatorial, sino de una beca para la circulación y puesta en escena de una exposición, únicamente en el espacio que se destina de la Galería Santa Fe, según las categorías de la convocatoria:

- 1) Exposición temporal en la sala oriental de la Galería Santa Fe.
- 2) Hiphop y arte urbano.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Artes plásticas y visuales

Distribución de estímulos

Numero de estímulos	Total de recursos	Descripción general de los recursos a otorgar
1	\$ 51.000.000	Se otorga un (1) estímulo de cincuenta y un millones de pesos (\$51.000.000). El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.
1	\$ 51.000.000	Se otorga un (1) estímulo de cincuenta y un millones de pesos (\$51.000.000). El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Información categorías

Nombre categoría	Descripción
CATEGORÍA 1. EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA SALA ORIENTAL DE LA GALERÍA SANTA FE	Esta categoría apoya una (1) propuesta de exposición temporal en la sala oriental de la Galería Santa Fe. Las fechas de préstamo son del 18 de junio de 2022 al 10 de agosto de 2022 , incluyendo el montaje, período de

Nombre categoría	Descripción
	<p>exposición y desmontaje.</p> <p>Si requiere hacer una visita técnica a la sala de la Galería Santa Fe para conocer el espacio y sus características, visite el siguiente link donde encontrará las fechas para la visita: www.galeriasantafe.gov.co/visitenos/</p>
CATEGORÍA 2. HIPHOP Y ARTE URBANO	<p>Esta categoría apoya una (1) propuesta de exposición temporal en toda la Galería Santa Fe. La exposición deberá abordar el tema de una retrospectiva de hip hop o arte urbano en Bogotá. Las fechas de la exposición en la Galería Santa Fe son del 13 de diciembre de 2022 al 13 de febrero de 2023, incluyendo el montaje y desmontaje.</p> <p>Si requiere hacer una visita técnica a la sala de la Galería Santa Fe para conocer el espacio y sus características, visite el siguiente link donde encontrará las fechas para la visita: www.galeriasantafe.gov.co/visitenos/</p>

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción

Justificación

La BECA **EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE** es una convocatoria del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES que otorga dos estímulos económicos para el desarrollo de propuestas de exposiciones temporales en la Galería Santa Fe, lo cual permite activar la circulación de propuestas para los agentes del sector de las artes plásticas y visuales .

Objeto

La Beca Exposición temporal en la Galería Santa Fe tiene el objetivo de apoyar el desarrollo de proyectos de circulación, creación, formación e investigación en artes plásticas y visuales, que promuevan y fortalezcan la producción artística de los espacios físicos de la Galería Santa Fe.

Esta convocatoria es gestionada por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción

Quienes no pueden participar

Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar:

- Persona natural.
- Persona jurídica.
- Espacios con fines comerciales, galerías, bares, restaurantes o que estén asociados a una marca.
- Espacios ganadores del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2021.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias Sociales Y Humanas"]

Campo de experiencia:

: Cinco (5) años de experiencia en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural; con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.

Área perfil:

["Artes plásticas y visuales"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias Sociales Y Humanas"]

Campo de experiencia:

Cinco (5) años de experiencia en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural; con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.

Área perfil:

["Artes plásticas y visuales"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias Sociales Y Humanas"]

Campo de experiencia:

Creación o circulación.

Área perfil:

["Artes plásticas y visuales"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 4

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias Sociales Y Humanas"]

Campo de experiencia:

Creación o circulación.

Área perfil:

["Artes plásticas y visuales"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 5

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias Sociales Y Humanas"]

Campo de experiencia:

Creación o circulación.

Área perfil:

["Artes plásticas y visuales"]

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 6

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias Sociales Y Humanas"]

Campo de experiencia:

Creación o circulación.

Área perfil:

["Artes plásticas y visuales"]

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
			mb
			mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
			mb
			mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: CATEGORÍA 1. EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA SALA ORIENTAL DE LA GALERÍA SANTA FE

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Relación de la propuesta con el entorno inmediato de la Galería Santa Fe.	0 a 30
2	Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 30
3	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25
4	Trayectoria de la agrupación	0 a 15

Nombre ronda

Categoría: CATEGORÍA 2. HIPHOP Y ARTE URBANO

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Integración de la propuesta con la temática del hiphop y el arte urbano	0 a 30
2	Solidez conceptual y formal de la propuesta	0 a 30
3	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25

No.	Criterio	Puntaje mínimo
4	Trayectoria de la agrupación.	0 a 15

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el numeral 7.9 de las Condiciones generales de participación, los ganadores tienen derecho a recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1. Recibir un primer desembolso: equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a estas dependencias del Idartes los siguientes documentos:

- Área de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes: documentos señalados en el numeral 7.8.1 de las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo en las fechas indicadas.
- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes:
 - Cronograma y presupuesto detallado de trabajo para el logro de las actividades propuestas y del proyecto ganador.
 - Bocetos o imágenes en alta calidad de la conceptualización del proyecto
 - Descripción de actividades para el apoyo de divulgación de la propuesta en los sitios web de la entidad: <http://galeriasantafe.gov.co/> y <http://www.idartes.gov.co/es/agenda>.
 - Documento PDF del proyecto para consulta pública en la página de la Galería Santa Fe

2. Recibir un segundo y último desembolso: correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega de:

- Informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Registro fotográfico, videográfico o sonoro de todas las actividades realizadas en el marco del proyecto (en alta y baja resolución) relacionado en el formato de registro de imágenes para catálogo y el formato de licencia de uso entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Relación de gastos diligenciada en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Registro poblacional diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en caso de ser posible y con soportes de asistencia presencial o virtual, soportes y cifras de consulta, de vistas, de asistencia, reporte Google Analytics de cada actividad.
- Documento en Word que recopile los textos curatoriales por actividad realizada en el proyecto, relacionando los nombres de las personas que hicieron parte de ésta junto con una breve reseña de su trayectoria.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

3. Recibir apoyo de la Gerencia de Artes Plásticas y la Galería Santa Fe en las tareas de divulgación, mediación para la apropiación social y acompañamiento técnico y conceptual para el desarrollo de los proyectos.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en el numeral 7.10 de las Condiciones generales de participación, las personas ganadoras deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Una vez notificado vía correo electrónico el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado, el ganador contará con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa si acepta o no el estímulo. En caso de aceptar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes deberá aportar la documentación requerida en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación. El ganador deberá tener en cuenta que el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado queda en firme a los diez (10) días hábiles de haberse realizado la respectiva notificación vía correo electrónico.
2. Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes los archivos para aprobación de las piezas de divulgación, el cronograma y demás información que se le solicite sobre las actividades de formación y circulación mínimo un (1) mes antes de su realización, así como cualquier otro material que le sea requerido para efectos de registro y divulgación. Las agrupaciones ganadoras de las dos categorías deben entregar el diseño de piezas que corresponden a la divulgación de las exposiciones que se desarrollan en la Galería Santa Fe: pendón, pieza digital para home de la página de la Galería Santa Fe, y pieza digital en formato cuadrado para divulgación en redes sociales.
3. Reportar mensualmente a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el número de beneficiarios que asistieron a las actividades realizadas en el marco de la beca.
4. Incluir el logo de la Red Galería Santa Fe y de la Alcaldía de Bogotá (según manual de uso) en las piezas de divulgación que se ejecuten de la propuesta ganadora, dando los créditos al Programa Distrital de Estímulos (PDE) en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad otorgante.
5. Cumplir con los protocolos de uso de los espacios gestionados por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y las condiciones de préstamo, entregando el lugar al final de la actividad en las mismas condiciones en que lo recibió.
6. Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, dentro del plazo de ejecución de la categoría de la convocatoria para la que obtuvo el estímulo, los documentos solicitados para tramitar el último desembolso y máximo dos semanas después de haber realizado la socialización.
7. Tener en cuenta que *«El material producto de la beca o estímulo hará parte de la colección bibliográfica de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, por lo que podrá ser editado, publicado y circulado libremente a través de impresiones, reimpressiones o reediciones, en formato impreso o digital de cualquier tipo u otros mecanismos para su circulación y uso en soportes tecnológicos para el acceso y la descarga libres. También, se alojará de forma digital en la página web de la Galería Santa Fe: www.galeriasantafe.gov.co con el objetivo de conformar un histórico del estímulo, por lo que será editado, publicado y circulado libremente en formato digital en mecanismos para su circulación y uso en soportes tecnológicos, tales como computadores, tabletas, lectores digitales, teléfonos inteligentes y similares. El uso del material por parte de Idartes no generará ningún recaudo de tipo económico. Todas las decisiones editoriales de las publicaciones que le competen al Idartes serán tomadas por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, de acuerdo con su política editorial. Es válido aclarar que ni la participación en esta convocatoria ni el estímulo obtenido significan una cesión a la Gerencia de Artes Plásticas ni al Instituto Distrital de las Artes de los derechos de autor de los participantes o del ganador/a, quienes son los únicos titulares de los derechos patrimoniales y morales de sus obras. Tampoco se harán modificaciones ni ediciones en las obras de los artistas sin previa aprobación de los mismos»*.
8. Garantizar que todos los gastos asociados al proyecto están cubiertos por el monto entregado como estímulo.
9. No se permiten cambios en los proyectos, durante la ejecución de las propuestas. Las modificaciones en el cronograma o presupuesto solamente serán aprobadas por la Gerencia de Artes Plásticas, si están debidamente justificados. En caso de que, por motivos de fuerza mayor, sea necesario efectuar un cambio en la propuesta, estos deben presentarse bajo lo establecido en el numeral 7.10.13 de las Condiciones Generales de Participación Programa Distrital de Estímulos 2022.
10. Utilizar la totalidad del estímulo otorgado para la ejecución del proyecto seleccionado y para cubrir todos los costos que deriven del proyecto, además de aquellos que no estén contemplados en la propuesta.
11. Desarrollar la totalidad del estímulo dentro del respeto y buen trato a todas las personas e instituciones vinculadas en el proyecto y su ejecución. La Galería Santa Fe es un espacio libre de maltrato físico, verbal o psicológico.

Si presentó su propuesta como agrupación, y en caso de solicitar un cambio de integrante debe tener en cuenta la siguiente información:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota: Las propuestas ganadoras deberán acatar en su ejecución y desarrollo los protocolos de bioseguridad en cumplimiento de la normatividad vigente, establecida por el Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá. En caso de ser necesario, el proyecto deberá adaptarse para llevar a cabo su correcto desarrollo teniendo en cuenta las posibles medidas de bioseguridad dispuestas por el Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Anexos

No	Nombre	Descripción
1		
2		

Formatos

No	Nombre	Descripción
1		
2		
3		

Resoluciones

No	Nombre	Descripción
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Categoría: Categoría: CATEGORÍA 1. EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA SALA ORIENTAL DE LA GALERÍA SANTA FE

Listados

No	Nombre	Descripción
1		
2		
3		

Categoría: Categoría: CATEGORÍA 2. HIPHOP Y ARTE URBANO



Listados

No	Nombre	Descripción
1		
2		
3		

Avisos modificatorios

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-05-18 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)